

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01166 00

No se tendrán en cuenta los citatorios ni el aviso remitidos a la ejecutada, toda vez que no se le informó el correo electrónico de esta sede judicial para efectos de su notificación personal o para radicar su escrito de contestación. Adviértase que desde que el gobierno nacional declaró la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó diferentes medidas para priorizar el trabajo virtual, así como restricciones para el ingreso a las sedes judiciales.

Por lo tanto, se requiere al extremo actor para que intente nuevamente las diligencias de notificación a la demandada, teniendo en cuenta que en el citatorio deberá informársele que para efectos de su notificación personal deberá comunicarse con este Juzgado a través del correo electrónico y solicitar una cita para comparecer a la sede del Despacho, lo mismo en el caso del aviso para que aporte su contestación, si es del caso. Adviértase que, si vencido el término de los cinco días previsto por el art. 291 del C. G. del P. la ejecutada no adelanta gestión alguna para su notificación personal, el extremo actor habrá de proceder al envío del aviso de que trata el art. 292.

Adviértase que si el extremo actor decide adelantar el trámite de notificación al correo electrónico de la demandada deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020. Con todo, nótese que en el expediente obra un citatorio que le fue entregado a la demanda el 6 de febrero de 2020 en la Carrera 80 I No. 57 B-50 sur de Bogotá, el cual obtuvo resultado positivo.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 3 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e78e56455192c3bf11d4f148997254403534d0ab1c98a29f3386a3a358
c1243d**

Documento generado en 02/02/2021 10:11:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**